

V I S T O :

Que el agua es principal y excluyente elemento para la vida de nuestro planeta.-

Que el agua apta para el consumo humano sólo representa el 5% del total existente en todo el mundo.-

Que debido a lo antedicho, este elemento debe ser considerado patrimonio de la humanidad, y su uso racional y responsable es un deber indelegable en pos de la preservación de las generaciones futuras; y

CONSIDERANDO:

Que el uso indiscriminado puede ocasionar una drástica reducción de los acuíferos aptos para el consumo humano, con graves consecuencias sobre la vida presente y futura de la humanidad .-

Que el irresponsable uso de elementos contaminantes puede poner en grave riesgo la calidad de las aguas, convirtiéndolas en no aptas para el consumo.-

Que no existe, en el ámbito municipal, tipo de reglamentación que regule el uso de las aguas, tanto sea en su faz cuantitativa como cualitativa.-

Que es deber del Estado Municipal velar por la seguridad y salud de la población, como así también establecer las normas correspondientes que permitan la sustentabilidad del ecosistema regional.-

Que datos recogidos indicarían un uso potencial creciente, no regulado ni reglamentado, de las aguas subterráneas, y unos niveles de contaminación aparentemente superiores a los estándares de aptitud.-

Que es deber de los organismos gubernamentales iniciar las medidas preventivas necesarias para evitar males irreparables a la comunidad .-

Que es necesario por lo tanto, realizar un relevamiento profundo y un diagnóstico veráz de las condiciones de los acuíferos regionales, tendientes a determinar cantidad y calidad del líquido vital elemento con que cuenta el Partido, y de determinar políticas orientativas, concientizadoras y reguladoras del uso racional y responsable de la aguas.-

POR TODO ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 1996, aprobó por unanimidad la siguiente:

CORRESP. EXPTE. B-176/96.-

R E S O L U C I O N :

ARTICULO 1º- Créase la Comisión Asesora del Honorable Concejo De-
----- liberante de Pergamino,destinada al estudio de las
reservas acuíferas del Partido de Pergamino,utilización racional
del agua, tanto para el consumo humano como destinado a la indus-
tria y al riego artificial del sector agropecuario,la que estará
constituída por un (1) representante de cada Bloque Político y un
(1) técnico del área del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 2º- De forma.-

PERGAMINO, Diciembre 26 de 1996.-

RESOLUCION Nº 783/96.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CORRESP. EXPTE. B-176/96.-